

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de septiembre de 2005, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 23 de septiembre de 2005 (D.O.E. nº 111, de 24 de septiembre), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 17 de octubre de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de 2002, de Calidad de la Educación, dispone que en tanto no sean desarrolladas las normas relativas a los Cuerpos de Funcionarios Docentes creados por dicha Ley, la movilidad de los funcionarios de dichos cuerpos mediante concursos de traslados se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la citada Ley.

La Ley 24/1994, de 12 de julio, dispone en su artículo 1 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito nacional, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el ejercicio de sus competencias educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo.

En el presente curso 2005/2006 se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, convocar concurso y procesos previos de provisión para cubrir plazas vacantes en las plantillas orgánicas de los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que estén previstos, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2006/2007.

Los citados procesos de provisión son los que se derivan de la disposición final segunda bis y de los artículos 18 a 20, ambos inclusive, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22).

Al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), los Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes.

Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, (“Boletín Oficial del Estado” del 6), participarán dentro de la convocatoria de readscripción a centro, con carácter forzoso, aquellos Maestros que permanezcan en una plaza para la que no están habilitados, solicitando la adscripción a otra plaza del mismo Centro, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, (“Boletín Oficial del Estado” del 20), en su modificación operada por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, (“Boletín Oficial del Estado” del 22).

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6) y 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20) modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22), esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto anunciar las siguientes

CONVOCATORIAS

- A. Convocatoria de readscripción en centro.
- B. Convocatoria de derecho preferente.
- C. Convocatoria de concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y a los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia en centros públicos y colegios rurales agrupados, previstos en el artículo 4 del mencionado Decreto. Asimismo se ofertarán plazas vacantes existentes en Centros del convenio con “The British Council” sobre cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece la reserva de un porcentaje suficiente de vacantes en el primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para los funcionarios del Cuerpo de Maestros. De conformidad con ello y de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, se ofertarán vacantes en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores, así como a los que, adscritos con carácter definitivo, estén impartiendo docencia en dicho ciclo.

En el concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos.

A. CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22); los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 17), 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), y 17 de mayo de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990

(“Boletín Oficial del Estado” de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 17), 18 de mayo de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Se regirá por las siguientes bases:

PARTICIPANTES

Primera. Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en algunos de los supuestos siguientes:

1. Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y de la Disposición Adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2. Aquellos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 17), 19 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron un puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de octubre), de 3 de septiembre de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 17) y 18 de mayo de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de junio).

Segunda. Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 17), de 19 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo) y de 17 de mayo de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 23), permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exigen los artículos 6 y 17 del

Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Dentro de este supuesto, se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que no están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (“Boletín Oficial del Estado” del 17) y 18 de mayo de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de junio).

Estos Maestros deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados. Se exceptúan de esta obligación las plazas de inglés correspondientes al Convenio con “The British Council” que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

Tercera. Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

PRIORIDADES

Cuarta. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: supuesto primero de la base primera, supuesto de la base segunda y supuesto segundo de la base primera (suprimidos, mal adscritos y readscripción libre).

Quinta. Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el centro. A estos efectos se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios

prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta. En caso de igualdad en la antigüedad decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

SOLICITUDES

Séptima. Los que participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitado a los interesados por las Direcciones Provinciales.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la base segunda deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentren habilitados y que no sean objeto de petición voluntaria de acuerdo con lo señalado en aquella base.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

— Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo. (Sólo Maestros comprendidos en el supuesto 1 de la base primera de esta convocatoria).

— Copia de la Resolución de adscripción, prevista en la Orden de 6 de abril de 1990 o Anexo V de la de 21 de junio de 1993. (Para los Maestros del supuesto segundo de la base primera y el supuesto de la base segunda).

— Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo con posterioridad al cese por supresión o modificación del puesto de trabajo, o a las Órdenes de adscripción referidas, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos. (Para todos los supuestos).

B. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre y derogado parcialmente en el apartado e)

por Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre y aquellos que se contemplan en la Disposición Adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se regirá por las siguientes bases:

PARTICIPANTES

Primera. Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20) y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22) para el desempeño del mismo.

c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de noviembre), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuviera su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los Maestros que, transcurridos los periodos de tres o seis años de adscripción a la función inspectora educativa deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta Base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Segunda. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

- a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma mediante procedimiento normal de provisión.
- b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera. Los Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.

Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Cuarta. Los Maestros que aún permanezcan en plazas para las que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud, a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquélla que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

PRIORIDADES

Quinta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Sexta. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Resolución, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (Anexo I).

SOLICITUDES

Séptima. El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, siempre que se cuente con los requisitos establecidos en el prólogo de la presente Resolución, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá ejercerse para plazas de Inglés del “British Council” o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los aspirantes por las Direcciones Provinciales.

Tal y como se recoge en las “Instrucciones para cumplimentar la solicitud” (Anexo X), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos, será absolutamente necesario que las peticiones de centros se rellenen en modelo normalizado facilitado por la Administración.

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarias como itinerantes, o de Educación de Adultos, incluidas, aunque con código de especialidad distinto, las de Adultos en Instituciones Penitenciarias, o puestos de inglés del “British Council” deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas, se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria obligatoria o Educación de Adultos o puestos de inglés del “British Council” o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias a cuyos efectos

deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IV, V, VI y VII, pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias:

— Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Los Maestros a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, deberán acompañar a la instancia:

— Copia de la resolución de adscripción, Anexo VI de la Orden de 6 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 17).

— Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo en cualquiera de los sistemas de provisión convocados con posterioridad a la adscripción.

C. CONVOCATORIA DE CONCURSO

Se regirá por las siguientes bases:

CARACTERÍSTICAS

Primera. El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo).

Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de Educación de Adultos, los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados. Asimismo serán objeto de provisión las plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidas las singulares en régimen de itinerancia. Igualmente se incluyen las de Convenio con el “British Council”.

PARTICIPANTES

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros destinados en el ámbito territorial que integra la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto los suspensos que permanezcan en dicha situación a la finalización del presente curso escolar.

No pueden participar los que estén desempeñando sus funciones en virtud de comisión de servicios, cuando su destino de origen lo tengan en otra Comunidad Autónoma.

Conforme a lo determinado en el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), concordante con el artículo 11.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, en el presente concurso podrán participar todos los maestros que desempeñen destinos con carácter definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así como los suspensos, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6).

Los Excedentes voluntarios deben reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

Tercera. Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta. Asimismo están obligados a participar en este concurso:

1. Los provisionales con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

2. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de marzo de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 32, de 19 de marzo).

2.1. Los participantes aludidos en esta base cuarta 2., conforme determina la Base XIII de la Resolución de 18 de marzo de 2005, están obligados a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

2.2. La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas. De no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2005/2006 como funcionarios en prácticas.

2.3. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta. Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base tercera y aquellos a la que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de oficio, de existir vacantes a puestos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los Anexos IV, V, VI y VII, ni a las de carácter itinerante cualquiera que sea el tipo de centro en el que hayan sido creadas.

Sexta. Los Maestros del ámbito de gestión de esta Consejería con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la Inspección educativa en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública, de no participar en el concurso serán destinados libremente por la Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquéllos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por la Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6).

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior a la hora de cumplimentar su instancia habrán de atenerse a lo dispuesto en la base duodécima respecto a la cumplimentación del apartado VII c) de la instancia-solicitud.

Séptima. Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias, serán destinados libremente por la Administración siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Octava. Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por la Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Novena. En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Décima. Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6).

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

PRIORIDADES

Undécima. La prioridad en la adjudicación de destino entre los concursantes funcionarios de carrera vendrá por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Resolución.

En el caso de los participantes referidos en la base Cuarta.2, se les adjudicará destino teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas, y siempre con posterioridad a las adjudicaciones realizadas a los funcionarios de carrera.

Por su parte, los maestros a los que se refiere la base quinta y párrafos segundos de la sexta, séptima y octava de la convocatoria de concurso de traslados que no participen en el mismo o no obtengan destino de los solicitados, se entenderá que solicitan el resto de los centros en el orden en el que figuran en el Anexo III y se adjudicará destino siguiendo este orden.

SOLICITUDES

Duodécima. Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que se facilitará a los aspirantes por las Direcciones Provinciales.

Tal y como se recoge en las “Instrucciones para cumplimentar la solicitud” (Anexo X), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos será absolutamente necesario que las peticiones de centros se rellenen en el modelo normalizado facilitado por la Administración.

Los Maestros a los que alude la base quinta y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, deberán incluir en su petición de participación en concurso, en el apartado VII c) de la instancia-solicitud, al menos, una provincia de las que integran la Comunidad Autónoma donde presten servicios. Caso de

solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de su preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a plazas con carácter itinerante y singulares en Centros y Aulas de Adultos, incluidas las de Instituciones Penitenciarias, primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y plazas de Convenio con “The British Council”.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS

Primera. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

Educación Primaria

Pedagogía Terapéutica.

Audición y Lenguaje.

Educación Infantil.

Idioma Extranjero: Inglés.

Idioma Extranjero: Francés

Educación Física.

Música.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda. Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
<ul style="list-style-type: none"> • Inglés • Francés • Educación Física • Música 	<ul style="list-style-type: none"> • Idioma extranjero: Inglés • Idioma Extranjero: Francés • Educación Física • Música

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. Podrán solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (Anexo IV), los Maestros que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de las normas comunes a las convocatorias y acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que quedan habilitados:
<ul style="list-style-type: none"> • Filología: Lengua Castellana e Inglés 	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés • Lengua Castellana
<ul style="list-style-type: none"> • Filología: Lengua Castellana y Francés 	<ul style="list-style-type: none"> • Francés • Lengua Castellana
<ul style="list-style-type: none"> • Filología: Lengua Castellana 	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura
<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas y Ciencias Naturales 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Ciencias de la Naturaleza
<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Sociales • Educación Física • Educación Musical • Pedagogía Terapéutica • Audición y Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía e Historia • Educación Física • Música • Pedagogía Terapéutica • Audición y Lenguaje

Cuarta. Para solicitar plazas del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria será necesario, además de los requisitos establecidos en la base Tercera de las normas comunes a las convocatorias y en lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por Real Decreto 1664, de 8 de noviembre, y en el artículo 2.1 del Real Decreto

2112/1998, de 2 de octubre, (B.O.E. del 6) cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Pertener al cuerpo de Maestros y estar adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

b) Ser funcionario del Cuerpo de Maestros que haya ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores.

Quinta. Para solicitar plazas de inglés incluidas en el Convenio con el "British Council" basta con poseer la habilitación que para puestos de "Idioma extranjero: inglés", que se prevé en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 22), de acuerdo con lo que con carácter general se señala en las bases primera y segunda de estas normas comunes.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", Anexo X.

Para solicitar plazas de Educación de Adultos del Anexo V no se requiere acreditar ninguna habilitación. No obstante, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VII, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse un código de especialidad para las mismas, de acuerdo con lo especificado en la base Vigésima de la Comunes a las Convocatorias y las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", Anexo X.

PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Sexta. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas a favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria B de Derecho Preferente.

Séptima. Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia.

Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Octava. Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I y las salvedades apuntadas en la base undécima de la convocatoria de concurso.

Novena. El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificados como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Décima. A los fines de determinar los servicios a los que se refiere los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquéllos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, el último servicio prestado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros, que sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Undécima. Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (Anexo I), la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Duodécima. Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Decimotercera. Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimocuarta. Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados e)1 y e)2, apartado f) y subapartados g)1.5, g)1.6 y g)1.7 del baremo, alegados por los concursantes, en cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión por cada 1.000 solicitantes, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal Docente:

- Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección Provincial, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse

de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio). A los efectos previstos en el artículo 29 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Segunda.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de las Comisiones de Valoración.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las Unidades de Personal de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Decimoquinta. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

VACANTES

Decimosexta. En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias, así como aquéllas que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Estas vacantes se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimoséptima. A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Resolución, Anexo III, de acuerdo con lo que previene el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado Anexo.

Asimismo, en el Anexo IV figuran los centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria; en el Anexo V se publican los centros de Educación de Adultos, con indicación asimismo de localidades y zonas; en el Anexo VI figuran los centros de convenio con el British Council y en el Anexo VII los Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.

A título meramente informativo, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en la planificación educativa del curso siguiente, los ámbitos de itinerancia actuales son los recogidos en el Anexo VIII.

FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA PETICIÓN

Decimoctava. La instancia, ajustada al modelo oficial —Anexo II—, que podrán obtener los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Junta de Extremadura, podrá presentarse en éstas, dirigidas al Director General de Política Educativa de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimonovena. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 500.

Vigésima. Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los Anexos III, IV, V, VI y VII, podrán hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Si se desea solicitar plazas con carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de una plaza —especialidad— de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la base Quinta de las “Normas comunes a las convocatorias” la solicitud de plazas de convenio con “The British Council” requiere la utilización de un código específico de especialidad, considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos de los Centros recogidos en el Anexo V, se consignará en la casilla correspondiente a la especialidad el código 74.

De solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VII, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse el código 20 para las mismas.

Para el resto de especialidades, se estará a lo dispuesto en el punto 18 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo X).

Vigésima primera. En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésima segunda. Con el fin de proceder a la valoración de los méritos recogidos en el baremo (Anexo I), la instancia deberá ir acompañada de:

1. Hoja de servicios certificada y cerrada al último día del plazo de presentación de solicitudes.
2. Copia compulsada de la certificación de habilitación expedida por el Director Provincial.

En aquellos casos en que no se haya extendido la anterior certificación podrá sustituirse por la copia de la Resolución dictada por la autoridad anteriormente citada, o por el documento de certificación provisional.

3. Certificación expedida por el Director Provincial, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o sea un centro de actuación educativa preferente, con indicación de la fecha en la que obtuvo tal calificación o pasó a formar parte del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo anexo a la presente Resolución (Anexo I).

4. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y en el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o de créditos de duración del curso o cursos. Aquéllos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse:

- a) Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo.
- b) Fotocopia compulsada de cuantos otros títulos presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones del primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas

correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los Cursos de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

5. Los méritos del apartado g) se acreditarán con los documentos que se especifican en el baremo (Anexo I).

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de compulsas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsas.

No obstante lo anterior, y con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esa convocatoria.

Vigésima tercera. Aquellos concursantes que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 8 de octubre 2004 (D.O.E. núm. 124 de 26 de octubre), y que se hallen conformes con la puntuación que les fue adjudicada en dicho concurso en los apartados e), f) y g) del baremo, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud ("Puntuación convocatoria anterior"), no debiendo aportar la documentación de dichos apartados. Se les adjudicará la misma puntuación otorgada en dichos apartados en la convocatoria del año anterior.

En aquellos casos en que, aún estando conformes con la baremación de los apartados e), f) y g), deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán en la solicitud el recuadro "Méritos perfeccionados desde el 17 de noviembre de 2004" y aportarán los méritos perfeccionados desde dicha fecha.

Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 8 de octubre 2004 (D.O.E. núm. 124 de 26 de octubre), renunciaron

a su participación o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar nuevamente toda la documentación relativa a estos apartados para que sea totalmente valorada; marcarán en la solicitud el recuadro correspondiente a “Nueva baremación”.

OTRAS NORMAS

Vigésima cuarta. El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Resolución, será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Vigésima quinta. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción prevista en los párrafos tercero y cuarto de la base segunda de la convocatoria del concurso de traslados.

Vigésima sexta. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésima séptima. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias.

Vigésima octava. La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida por el Director Provincial, de acuerdo con lo establecido en la norma vigésima segunda.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del 30), de acudir a la presente convocatoria podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por la Dirección Provincial respectiva.

Aquellos que obtuvieron nueva especialidad por Resolución de 18 de marzo de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 32, de 19 de marzo) en caso de no disponer de credencial de habilitación antes mencionada, acreditarán la nueva o nuevas especialidades obtenidas, según el modelo que figura como Anexo IX.

Vigésima novena. Los Maestros que acudieron a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Dirección Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes:

— Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Directores Provinciales a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima. Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima primera. Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

TRAMITACIÓN

Trigésima segunda. Las Direcciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Direcciones de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Direcciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Direcciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Política Educativa la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Dirección Provincial, oficiará sobre tal extremo a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima tercera. En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción en centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Maestro en el centro, los años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación alfabética de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo o, en su caso, con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Asimismo harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

Las Direcciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Trigésima cuarta. Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Política Educativa haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal Docente las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes ordenadas de la siguiente forma:

— Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en base cuarta de dicha convocatoria.

— Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la base primera y cuarta, en concordancia con la quinta, de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.

— Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados g) 1.5 y g) 1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva, que será la competente para resolver las reclamaciones a la resolución provisional que impugnen la valoración efectuada en los citados subapartados.

Trigésima quinta. Por cada solicitud, los Directores Provinciales cumplimentarán una carpeta informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo y, en su caso, por el b) y c) del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Trigésima sexta. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), las Direcciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los

datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Dirección Provincial en el lugar de la firma.

PUBLICACIÓN DE VACANTES, ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN

Trigésima séptima. Por la Dirección General de Política Educativa se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima octava. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima novena. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2006, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

RECURSOS

Cuadragésima. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103.1.a de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma

de Extremadura o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 6 de octubre de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29-12-99,
D.O.E. nº 152, de 30-12-99),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ÍNDICE DE ANEXOS

1. ANEXO I: Baremo de méritos.
2. ANEXO II: Modelo de solicitud.
3. ANEXO III: Relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.
4. ANEXO IV: Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
5. ANEXO V: Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos.
6. ANEXO VI: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al convenio con “The British Council”.
7. ANEXO VII: Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con puestos de trabajo de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.
8. ANEXO VIII: Ámbitos de Itinerancia.
9. ANEXO IX: Declaración de adquisición de nuevas Especialidades.
10. ANEXO X: Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

ANEXO I**BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS EN EL CUERPO DE MAESTROS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.-</p> <p>1. - Por el primero, segundo y tercer año:..... - Por el cuarto año:..... - Por el quinto año:..... - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año:..... - Por el undécimo y siguientes:.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma: . Fracción de 6 meses o superior, como un año completo . Fracción inferior a 6 meses, no se computa</p> <p>2. - Para los Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita</p> <p>3. - Para los Maestros en “adscripción temporal”, en centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.</p> <p>Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</p>	<p>1,0000 punto por año 2,0000 puntos 3,0000 puntos 4,0000 puntos por año 2,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>4.1. - Para los Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.</p> <p>En el supuesto de que el maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.</p> <p>4.2. Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>5. -Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se le suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p> <p>6. -Los maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.</p>		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño (entendiéndose por éstos, los centros de atención educativa preferente)</p> <p>1. - Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:</p> <p> Por el primero, segundo y tercer año: Por el cuarto año: Por el quinto año: Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: Por el undécimo y siguientes:</p> <p>Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:</p> <p>. fracción de 6 meses o superior, como un año completo.</p> <p>. fracción inferior a 6 meses, no se computa.</p> <p>No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p> <p>2. - En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior</p>	<p>0,5000 puntos por año 1,0000 punto 1,5000 puntos</p> <p>2,0000 puntos por año 1,0000 punto por año</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa y certificación expedida por el/la Director/a Provincial acreditativa de que el centro está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o se encuentra dentro del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa preferente. Se indicará en dicho certificado la fecha en la que obtuvo tal calificación o pasó a formar parte del Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente.</p>
<p>c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.</p> <p>Por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva. </p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p>
<p>d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.</p> <p>Por cada año de servicio.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>e) Formación y Perfeccionamiento:</p> <p>A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.</p> <p>De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.</p> <p>Solo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.</p> <p>e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas acreditadas.....</p>	<p>MÁXIMO 3,5000 PUNTOS</p> <p>Máximo 1,0000 punto</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:</p> <p>0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados ...</p>	<p>Máximo 2,0000 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades.....</p>	<p>0,5000 puntos</p>	<p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.</p> <p>f.1) Por poseer el título de Doctor:.....</p> <p>f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:.....</p>	<p>MÁXIMO 3,000 PUNTOS.</p> <p>2,500 puntos.</p> <p>1,500 puntos.</p> <p>1,500 puntos</p>	<p>Copia compulsada del título alegado para ingreso así como copias compulsadas de cuantos otros títulos se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p>
<p>g) “Otros méritos”</p> <p>g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial.....</p> <p>Por los subapartados g.1.1, g.1.2, g.1.3 y g.1.4 sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionarios de carrera.</p> <p>Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos sólo se valorará uno de ellos</p> <p>g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros públicos docentes:.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementarias.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.</p> <p>La Coordinación de Ciclo se valora desde el curso 1981/82,</p>	<p>MÁXIMO 15,000 PUNTOS</p> <p>Hasta 10,000 puntos</p> <p>1,500 puntos por año</p> <p>1,000 puntos por año</p> <p>0,500 puntos por año</p>	<p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Coordinador de Ciclo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en la conste: número de unidades, toma de posesión y cese o, en su

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (Boletín Oficial del Estado del 17) se ordena la E.G.B., a efectos de programación, evaluación y promoción de alumnos en ciclos. Todo ello referido a centros de 12 o más unidades.</p> <p>La Coordinación de Actividades Formativas Complementarias se valora a partir del curso 2000-2001.</p> <p>g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al Cuerpo de Maestro.....</p>		<p>caso, que este curso se continúe en el cargo. (Modelo Anexo IX)</p> <p>Asesor/a de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombramiento con diligencia posesión y cese o, en su caso, que este curso continúa en el cargo <p>Nombramiento con diligencia posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso continúa en el cargo</p>
<p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar</p>	1,5000 puntos por año	<p>Los ejemplares correspondientes a las publicaciones, o fotocopias compulsadas de los ejemplares completos</p>
<p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso:.....</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas</p>	Hasta 1,0000 punto	<p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar, así mismo, la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.</p> <p>Los ejemplares correspondientes a las publicaciones o fotocopias compulsadas de los ejemplares completos</p>
<p>g.1.7) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso:.....</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas</p>	Hasta 1,0000 punto	<p>En lo referente a los proyectos de investigación sobre las disciplinas objeto del concurso, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los proyectos y un certificado del organismo donde se presentaron, en el que haga constar que el contenido se ajusta a lo presentado y se acredite su autoría.</p> <p>En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar, así mismo, la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.</p>
<p>g.1.7) Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Música y Danza: Grado medio.....</p>		<p>Títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Escuelas Oficiales de Idiomas Ciclo Elemental..... Ciclo Superior.....</p> <p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p> <p>g. 2) Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 6).</p>	<p>0,5000 puntos</p> <p>0,5000 puntos 0,5000 puntos</p> <p>Máximo 5 puntos</p>	

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL DEL CUERPO DE MAESTROS Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO 2005/2006

I) DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE																			
D.N.I.					AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ					PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO									

II) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO										TELÉFONO									
LOCALIDAD										COD. POSTAL									

III) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

Propietario Provisional o Adscrito Temporal.

Localidad.....Centro.....

Código Centro

Propietario Definitivo

Localidad.....Centro.....Especialidad

IV) APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indique con una X el apartado o apartados por los que concursa:

1 Readscripción en el Centro docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.

2 Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.

3 Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en la disposición final 2ª bis del R.D. 895/1989 de 14 de julio añadida por R.D. 1664/1991.

5 Derecho preferente a localidad o zona

6 Concurso de Traslados

V) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1, 2, 3.

Indique el Centro en que está destinado y en el que será reascrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

LOCALIDAD.....CENTRO.....CÓDIGO CENTRO

PROVINCIA.....ESPECIALIDAD.....CÓDIGO ESPEC.

VI) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5.

Si se encuentra en alguno de los supuestos (a, b, c, d, e, f) recogidos en la convocatoria, indique por cuál de ellos ejerce el derecho preferente

SUPUESTO APARTADO:

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998

Si ejerce el derecho preferente a Localidad, indique nombre y código de la misma

Localidad.....CÓDIGO LOCALIDAD:

(En caso de Madrid, consignar código de distrito)

Si además ejerce derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma.

CÓDIGO ZONA:

Indique por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE V I									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text"/>									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<input type="text"/>									
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
<input type="text"/>									
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
<input type="text"/>									

(CE: código de especialidad- dos primeras casillas- V: lengua vernácula/ I: puesto itinerante)

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
 ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ
 QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

A) PETICIONES DE ESPECIALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1, 2, 3.)

Consigne por orden de preferencia, los códigos de las especialidades por las que desea ser readscrito en el centro docente.

C	E	I	V	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10						
<input type="text"/>																			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						
<input type="text"/>	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
<input type="text"/>																			
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	<input type="text"/>									
<input type="text"/>																			

B) PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 6 6)

GRAPE EN ESTA ZONA

Junta de Extremadura
 Consejería de Educación
CONCURSO DE TRASLADOS
CUERPO DE MAESTROS

Sello de Registro
(Sellar únicamente dentro del recuadro)

Datos de la Solicitud
 Hoja N° Total Hojas D.N.I. N.I.F.
 Nombre
 Primer Apellido Segundo Apellido

Peticiones de Centros/Localidades		Exp.	I	V	DP	Centro/Localidad		Exp.	I	V	DP
1	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>								
2	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>								
3	<input type="text"/>	28	<input type="text"/>								
4	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>								
5	<input type="text"/>	30	<input type="text"/>								
6	<input type="text"/>	31	<input type="text"/>								
7	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>								
8	<input type="text"/>	33	<input type="text"/>								
9	<input type="text"/>	34	<input type="text"/>								
10	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>								
11	<input type="text"/>	36	<input type="text"/>								
12	<input type="text"/>	37	<input type="text"/>								
13	<input type="text"/>	38	<input type="text"/>								
14	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>								
15	<input type="text"/>	40	<input type="text"/>								
16	<input type="text"/>	41	<input type="text"/>								
17	<input type="text"/>	42	<input type="text"/>								
18	<input type="text"/>	43	<input type="text"/>								
19	<input type="text"/>	44	<input type="text"/>								
20	<input type="text"/>	45	<input type="text"/>								
21	<input type="text"/>	46	<input type="text"/>								
22	<input type="text"/>	47	<input type="text"/>								
23	<input type="text"/>	48	<input type="text"/>								
24	<input type="text"/>	49	<input type="text"/>								
25	<input type="text"/>	50	<input type="text"/>								

Antes de consignar sus datos lee las instrucciones al dorso de la copia 2325353946

ANEXO III

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	06005573	060150003	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	060010	06170
2	06000460	060150004	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	060010	06005
3	06000472	060150004	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	060010	06001
4	06000484	060150004	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	060010	06002
5	06000496	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	060010	06003
6	06000502	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	060010	06008
7	06000526	060150004	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	060010	06010
8	06000538	060150004	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (*)	BADAJOZ	060010	06001
9	06000541	060150004	C.P. SANTA ENGRACIA (*)	BADAJOZ	060010	06007
10	06000551	060150004	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ	060010	06007
11	06000575	060150004	C.P. NTRA.SRA. DE FÁTIMA(**)	BADAJOZ	060010	06007
12	06000587	060150004	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	060010	06008
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005
14	06000691	060150004	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	060010	06011
15	06000976	060150004	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ	060010	06080
16	06000988	060150004	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ	060010	06010
17	06001154	060150004	C.P. GUADIANA	BADAJOZ	060010	06011
18	06001178	060150004	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ	060010	06003
19	06001208	060150004	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	060010	06009
20	06005469	060150004	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	060010	06006
21	06005640	060150004	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010	06006
22	06005731	060150004	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ	060010	06010
23	06006310	060150004	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	060010	06007
24	06006462	060150004	C.P. MANUEL PACHECO (*)	BADAJOZ	060010	06009
25	06006644	060150004	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	060010	06011
26	06006981	060150004	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOZ	060010	06011
27	06007685	060150004	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ	060010	06006
28	06001221	060150005	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	060010	06195
29	06001294	060150010	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA DEL CAUDILLO	060010	06180
30	06007119	060150012	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	060010	06183
31	06004398	061280002	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	060010	06140
32	06001361	060150016	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	060010	06194
33	06001427	060150018	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	060010	06195
34	06005721	060010001	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021	06730
35	06001695	060280001	C.P. NTRA SRA. DE PIDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021	06460
36	06005585	060440001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	060021	06410
37	06001919	060390001	C.P. NTRA SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021	06469

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
38	06001968	060440002	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	060021	06400
39	06001971	060440002	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021	06400
40	06001981	060440002	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	06400
41	06001993	060440002	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	060021	06400
42	06004854	061530003	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS	060021	06710
43	06002158	060440003	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	060021	06711
44	6000022	060010002	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUDALPERALES (LOS)	060021	06713
45	06001713	060280002	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	060021	06459
46	06002535	060610001	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021	06714
47	06002161	060440004	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021	06412
48	06002951	060750001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021	06468
49	06003001	060800001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	060021	06411
50	06003059	060820001	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	060021	06413
51	06003679	060910001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021	06760
52	06006309	060910002	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	060021	06730
53	06003886	060960001	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	060021	06750
54	06003898	060970001	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021	06740
55	06002171	060440005	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021	06412
56	06004246	061200001	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021	06410
57	06005597	060600004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	060021	06410
58	06002195	060440007	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021	06410
59	06004866	061530004	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021	06720
60	06003692	060910003	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021	06731
61	06004881	061530005	C.P. EL CRISTO(***)	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
62	06004891	061530005	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
63	06004908	061530005	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
64	06004994	061530005	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
65	06005779	061530005	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
66	06005861	061530005	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
67	06007065	061560004	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	060021	06716
68	06002201	060440008	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021	06412
69	06005238	060800002	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	060021	06411
70	06007090	061530006	C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN	060021	06712
71	06002547	060620001	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	060033	06692
72	06001762	060330001	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	060033	06770
73	06001798	060350001	C.P. CARLOS V	CASTIBLANCO	060033	06680
74	06002274	060480001	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	060033	06620
75	06002365	060510001	C.P. SANTA ANA	FUELABRADA DE LOS MONTES	060033	06660
76	06006991	060560001	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033	06690
77	06007132	060570001	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	060033	06656
78	06002560	060620002	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033	06692
79	06002572	060630001	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033	06670
80	06002602	060630002	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	060033	06679
81	06003953	061020001	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033	06630

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
82	06004337	061250001	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033	06650
83	06004350	061270002	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	060033	06640
84	06004520	061370003	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	060033	06689
85	06005056	061570001	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	060033	06678
86	06003564	060880001	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	060045	06499
87	06001749	060310001	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	060045	06488
88	06001907	060380001	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	060045	06487
89	06002869	060720001	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	060045	06187
90	06001300	060150011	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	060045	06186
91	06010854	060880003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA	060045	06489
92	06002870	060720002	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045	06498
93	06003588	060880003	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	060045	06480
94	06003643	060880003	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045	06480
95	06005494	060880003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045	06480
96	06003667	060900001	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	060045	06486
97	06003965	061030001	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045	06490
98	06004052	061070001	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045	06191
99	06001324	060150013	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PEBLONUEVO DEL GUADIANA	060045	06184
100	06004180	061150001	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045	06190
101	06001397	069010001	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045	06185
102	06005019	061550001	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	060045	06192
103	06000071	060060001	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	060057	06510
104	06001865	060370002	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	060057	06518
105	06005755	061230003	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	06500
106	06000061	060050001	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069	06170
107	06000113	060070001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069	06131
108	06000149	060100001	C.P. JOSÉ MARIA CARANDE	ALMENDRAL	060069	06171
109	06001439	060160001	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	060069	06160
110	06001944	060420001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	060069	06105
111	06002641	060660001	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	060069	06132
112	06003655	060890001	C.P. PIO XII	MORERA (LA)	060069	06176
113	06003709	060920001	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	060069	06173
114	06003746	060950001	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	060069	06100
115	06003928	060990001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	060069	06176
116	06004192	061160001	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN	060069	06174
117	06004209	061170001	C.P. ST.CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069	06175
118	06007016	060950003	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069	06109
119	06004258	061210001	C.P. NTRA SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA	060069	06150
120	06004428	061290001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	060069	06133
121	06004453	061310001	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	060069	06172
122	06004581	061430001	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069	06130
123	06001531	060210001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	060070	06394
124	06001658	060240001	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	060070	06293
125	06002304	060500002	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
126	06002316	060500002	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
127	06002420	060550001	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	060070	06280
128	06002651	060570003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	060070	06350
129	06002742	060700004	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
130	06006012	060700004	C.E.E. NTRA.SRA.DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
131	06003710	060930001	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	06120
132	06004313	061240001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	060070	06270
133	06004556	061400001	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	060070	06134
134	06004660	061480001	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	060070	06178
135	06007089	060700005	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070	06389
136	06005007	061540001	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	06110
137	06005159	061590001	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	060070	06129
138	06006942	060080001	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082	06393
139	06001521	060200001	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082	06250
140	06001543	060220001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	060082	06370
141	06001671	060260001	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	060082	06292
142	06001683	060270001	C.P. NTRA.SRA.DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	060082	06249
143	06002377	060520001	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082	06240
144	06003047	060810001	C.P.FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082	06320
145	06003473	060850001	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082	06260
146	06004064	061080001	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	060082	06310
147	06007004	061050001	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	06906
148	06004261	061220003	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
149	06004271	061220003	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
150	06005548	061220003	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
151	06004519	061360004	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082	06290
152	06004568	061410002	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082	06330
153	06005068	061580005	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	060082	06300
154	06005071	061580005	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	060082	06300
155	06005081	061580005	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	060082	06300
156	06005101	061580005	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	060082	06300
157	06005901	061580005	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	060082	06300
158	06000046	060030001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094	06940
159	06000344	060140001	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	060094	06920
160	06006097	060140001	E.I. EL PARQUE	AZUAGA	060094	06920
161	06001518	060190001	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094	06930
162	06000411	060140002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)	060094	06929
163	06007077	060530002	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094	06980
164	06002468	060590001	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094	06910
165	06002638	060650001	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	060094	06445
166	06002894	060740002	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094	06900
167	06002961	060760001	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094	06939
168	06002973	060770001	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	060094	06928
169	06003941	061010001	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	060094	06919
170	06004544	061390003	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094	06444

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
171	06004611	061440001	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	060094	06927
172	06004775	061500001	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	060094	06950
173	06000034	060020001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100	06207
174	06005411	061260002	E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL	060100	06196
175	06000162	060110001	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	060100	06200
176	06000174	060110001	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100	06200
177	06000186	060110001	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	060100	06200
178	06000198	060110001	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100	06200
179	06000216	060110001	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100	06200
180	06000319	060110001	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100	06200
181	06006929	060400001	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTES DE PELEAS	060100	06196
182	06002286	060490001	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100	06390
183	06002419	060540001	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
184	06006474	060540001	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
185	06006486	060540001	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
186	06002675	060680001	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	060100	06226
187	06002687	060690001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100	06228
188	06002882	060730001	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	060100	06227
189	06003916	060980001	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100	06476
190	06004015	061040001	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100	06477
191	06004040	061060001	C.P. SAN ESTÉBAN	PUEBLA DEL PRIOR	060100	06229
192	06004155	061130001	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100	06225
193	06004349	061260003	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	060100	06209
194	06004477	061330001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEGÍA	060100	06210
195	06004684	061490003	C.P. STA. MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
196	06004763	061490003	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
197	06010891	061490003	C.P. Nº 3	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
198	06004805	061520001	C.P. NTRA.SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	060100	06208
199	06001476	060180001	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	060112	06429
200	06001567	060230002	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
201	06001579	060230002	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
202	06001725	060290001	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	060112	06443
203	06001804	060360001	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112	06420
204	06001816	060360001	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112	06420
205	06007120	060470001	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SEENA	060112	06439
206	06005408	060180002	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112	06613
207	06002626	060640001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112	06441
208	06007430	060780001	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	060112	06440
209	06003552	060870001	C.P. NTRA. SRA.DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	060112	06427
210	06006747	060180003	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	060112	06615
211	06007053	061000001	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112	06610
212	06004091	061090001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112	06450
213	06004143	061120001	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA	060112	06442
214	06004647	061460001	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	060112	06458
215	06005172	061600002	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	06430

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
216	06000058	060040001	C.P. CERVANTES	ALANGE	060124	06840
217	06000137	060090001	C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLVEZ	ALJUCEN	060124	06894
218	06000320	060120001	C.P. LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124	06850
219	06001661	060250001	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124	06810
220	06001956	060430001	C.P. PIO XII	DON ALVARO	060124	06820
221	06002237	060460001	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124	06860
222	06002456	060580001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124	06870
223	06002471	060600003	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	060124	06470
224	06003102	060830012	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	060124	06800
225	06003114	060830012	C.P. TRAJANO	MÉRIDA	060124	06800
226	06003126	060830012	C.P. FRANCISCO GINES DE LOS RIOS	MÉRIDA	060124	06800
227	06003138	060830012	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124	06800
228	06003141	060830012	C.P. ANTONIO MACHADO(*)	MÉRIDA	060124	06800
229	06003175	060830012	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	060124	06800
230	06003229	060830012	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124	06800
231	06003436	060830012	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	060124	06800
232	06005470	060830012	C.P. DION CASIO	MÉRIDA	060124	06800
233	06005652	060830012	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA	060124	06800
234	06005858	060830012	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124	06800
235	06005883	060830012	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA	060124	06800
236	06006103	060830012	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	060124	06800
237	06006401	060830012	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	060124	06800
238	06006498	060830012	C.P. JOSÉ MARIA CALATRAVA	MÉRIDA	060124	06800
239	06006760	060830012	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	060124	06800
240	06003461	060840001	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	060124	06891
241	06003734	060940005	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	060124	06475
242	06004234	061190001	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	060124	06893
243	06004465	061320001	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	060124	06880
244	06004507	061350001	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	060124	06892
245	06006930	061380001	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	060124	06479
246	06004623	061450001	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	060124	06890
247	06004799	061510001	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	060124	06473
248	06005196	061620001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	060124	06830

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	10000865	100370001	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES	100018	10004
2	10000890	100370001	C.P. GABRIEL Y GALÁN(*)	CÁCERES	100018	10195
3	10000907	100370001	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	100018	10005
4	10000919	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018	10005
5	10000932	100370001	C.P. DELICIAS	CÁCERES	100018	10004
6	10000968	100370001	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	100018	10004
7	10000971	100370001	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100018	10004
8	10001134	100370001	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	100018	10005
9	10006454	100370001	C.P. CERVANTES	CÁCERES	100018	10005
10	10007367	100370001	C.E.E. PROA	CÁCERES	100018	10195
11	10007379	100370001	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	100018	10005
12	10007471	100370001	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	100018	10005
13	10007719	100370001	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	100018	10001
14	10008293	100370001	C.P. EL VIVERO	CÁCERES	100018	10005
15	10012089	100370001	C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES	100018	
16	10000385	100190001	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020	10350
17	10007008	101800002	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	100020	10318
18	10000580	100300001	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	100020	10320
19	10001811	100580002	C.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	100020	10520
20	10001833	100600001	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	100020	10340
21	10002230	100750001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	100020	10328
22	10002485	100850001	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	100020	10392
23	10003261	101140001	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020	10529
24	10003878	101310001	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
25	10003891	101310001	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
26	10006481	101310001	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
27	10007689	101310001	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
28	10003970	101320001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	100020	10341
29	10004214	101400001	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	100020	10335
30	10005334	101800007	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020	10318
31	10005346	101800008	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020	10391
32	10007011	101800009	C.P. VIRGEN DEL PILAR	STA. MARÍA DE LAS LOMAS	100020	10318
33	10008281	101730001	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	100020	10390
34	10005371	101800010	C.P. GONZALO ENCABO (*)	TALAYUELA	100020	10310
35	10005383	101800011	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	100020	10319
36	10007999	102130002	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020	10330
37	10000245	100140001	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031	10440
38	10002141	100680001	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	100031	10430
39	10002369	100790001	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	100031	10412
40	10002631	100910001	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	100031	10459
41	10002931	101040001	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAZ DE LA VERA	100031	10400
42	10007033	101040001	C.P. EGIDO	JARAZ DE LA VERA	100031	10400
43	10003003	101050001	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	10450

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
44	10003180	101100001	C.P. FRANCISCO PARRA (**)	LOSAR DE LA VERA	100031	10460
45	10003192	101110001	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	10480
46	10004457	101470001	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031	10615
47	10004925	101570001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	100031	10493
48	10005243	101790001	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	100031	10491
49	10007847	101810001	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031	10420
50	10006090	102040001	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031	10490
51	10006247	102120001	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	10470
52	10000087	100060001	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043	10650
53	10007781	100240001	C.P. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS	100043	10750
54	10000725	100350001	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043	10610
55	10007914	100540001	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043	10616
56	10002795	100960001	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	100043	10700
57	10003064	101070001	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043	10612
58	10003830	101300001	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043	10613
59	10004160	101360002	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	100043	10667
60	10008256	101720001	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043	10666
61	10005474	101830001	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	100043	10611
62	10007951	101840001	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	100043	10617
63	10007860	102160001	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043	10710
64	10004597	101480001	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055	10600
65	10004615	101480001	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	100055	10600
66	10004627	101480001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	100055	10600
67	10004639	101480001	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055	10600
68	10004640	101480001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL (**)	PLASENCIA	100055	10600
69	10007321	101480001	C.P. LA PAZ ⁽¹⁾	PLASENCIA	100055	10600
70	10007690	101480001	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	100055	10600
71	10008748	101480001	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055	10600
72	10008001	100760001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067	10690
73	10002564	100890001	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	100067	10692
74	10001468	100450001	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067	10820
75	10001511	100470001	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067	10670
76	10001754	100560001	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	100067	10592
77	10002278	100760004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067	10691
78	10001481	100450003	C.P. LA IMNACULADA	GRIMALDO	100067	10829
79	10008311	100990001	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067	10829
80	10003313	101160003	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
81	10003544	101820003	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	100067	10540
82	10004901	101550002	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067	10693
83	10005206	101750001	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067	10530
84	10005565	101900001	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	100067	10694
85	10005917	102020001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067	10672
86	10001572	100500001	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	100079	10649
87	10006570	100410004	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079	10620
88	10001596	100500002	C.P. JOAQUÍN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079	10640
89	10001882	100630001	C.P. LA CUESTA	CEREZO	100079	10663

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
90	10006582	101170001	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	100079	10662
91	10003556	101240001	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079	10664
92	10007872	101350007	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079	10626
93	10004172	101370001	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	100079	10660
94	10004263	101440001	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079	10649
95	10007021	101460009	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079	10630
96	10006788	101350009	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	100079	10623
97	10003660	101270002	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	100080	10810
98	10006478	101290001	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080	10811
99	10007768	101520001	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080	10813
100	10007771	101850001	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080	10869
101	10002588	100890003	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	100080	10811
102	10000439	100210001	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092	10900
103	10001560	100490001	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	100092	10190
104	10003283	101150001	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092	10910
105	10007859	101780001	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092	10193
106	10001262	100370004	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	100092	10164
107	10000051	100030001	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	100109	10857
108	10001900	100640001	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109	10895
109	10002205	100720001	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	100109	10891
110	10007811	100840001	C.R.A. ALMENARA	GATA	100109	10860
111	10002837	101000001	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109	10850
112	10002849	101010001	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	100109	10849
113	10002451	100840002	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)	100109	10849
114	10003714	101280004	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109	10840
115	10007240	101280004	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109	10840
116	10007884	101280004	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109	10840
117	10004238	101420001	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	100109	10896
118	10005024	101640001	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	100109	10892
119	10006107	102050001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109	10890
120	10003751	101280009	C.P. Mª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	100109	10848
121	10006201	102100002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109	10893
122	10000063	100040001	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	100110	10879
123	10001298	100400001	C.P. CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	100110	10817
124	10001705	100530001	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASA DE DON GÓMEZ	100110	10818
125	10001821	100590001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	100110	10818
126	10001845	100610001	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110	10870
127	10002059	100670001	C.P. MAESTRO D. CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	100110	10800
128	10002060	100670001	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110	10800
129	10007331	100670001	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110	10800
130	10004792	101500001	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	100110	10883
131	10004809	101510001	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	100110	10828
132	10002126	100670002	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110	10811
133	10002138	100670003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	100110	10811
134	10005531	101890001	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110	10830
135	10006387	102180001	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110	10880

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
136	10000117	100080001	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122	10980
137	10000610	100320001	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	100122	10950
138	10002424	100820001	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122	10940
139	10003386	101180001	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	100122	10970
140	10003982	101330001	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122	10930
141	10006983	101450001	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	100122	10991
142	10005930	102030002	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA	100134	10515
143	10007963	101620001	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134	10570
144	10007975	101690001	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134	10510
145	10006065	102030011	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DEALCANTARA	100134	10500
146	10000181	100100001	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146	10160
147	10000211	100120001	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	100146	10163
148	10000373	100180001	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146	10550
149	10000464	100230001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146	10161
150	10007823	101260001	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHÉZ	100146	10170
151	10005221	101770001	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146	10181
152	10005607	101930001	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146	10182
153	10007987	101980001	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146	10180
154	10000403	100200001	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158	10132
155	10007835	100430001	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158	10134
156	10008271	100730001	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158	10133
157	10003507	101210003	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158	10100
158	10007239	101210003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158	10100
159	10006651	102010001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	100158	10131
160	10008268	100110001	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160	10251
161	10005620	101950001	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	100160	10292
162	10007926	100690001	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160	10270
163	10007938	100700001	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160	10370
164	10007941	100770001	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160	10250
165	10007744	101020001	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160	10280
166	10003222	101130001	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	100160	10210
167	10003234	101130001	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	100160	10210
168	10005504	101860001	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160	10252
169	10007094	101950004	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160	10200
170	10006399	102190001	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	100160	10130
171	10000312	100170001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171	10137
172	10001456	100440001	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171	10136
173	10002515	100870001	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171	10140
174	10003143	101090001	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171	10120
175	10003209	101120001	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171	10110

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público C.E.E.: Centro de Educación Especial

E.I.: Educación Infantil C.R.A.: Centro Rural Agrupado

(*) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

(**) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004

(***) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005

ANEXO IV

Relación de I.E.S., IE.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
249	06000939	060150004	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOZ	060010
250	06000940	060150004	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ	060010
251	06000952	060150004	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOZ	060010
252	06000991	060150004	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010
253	06001002	060150004	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOZ	060010
254	06001026	060150004	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ	060010
255	06001211	060150004	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOZ	060010
256	06006851	060150004	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOZ	060010
257	06006899	060150004	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ	060010
258	06007569	060150004	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOZ	060010
259	06007545	061280002	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	060010
260	06006693	060280001	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO	060021
261	06002079	060440002	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021
262	06002080	060440002	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	060021
263	06002092	060440002	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	060021
264	06002110	060440002	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	060021
265	06006978	060910001	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
266	06006711	060970001	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
267	06007764	061200001	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	060021
268	06004969	061530005	I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
269	06004982	061530005	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
270	06006528	060630001	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	060033
271	06007776	061250001	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA	060033
272	06006322	061270002	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	060033
273	06003618	060880003	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	060045
274	06006061	060880003	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	060045
275	06007041	061030001	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	060045
276	06004787	061150001	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045
277	06007791	069010001	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	060045
278	06006681	060060001	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	060057
279	06007429	061230003	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
280	06006905	060070001	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	060069
281	06006504	060160001	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA	060069
282	06006191	060950001	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	060069
283	06007651	061210001	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	060069
284	06007600	061430001	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	060069
285	06007031	06500002	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
286	06002791	060700004	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
287	06002811	060700004	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
288	06007570	060930001	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
289	06007594	061240001	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	060070
290	06007612	061540001	I.E.S. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070
291	06007821	061590001	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS	060070
292	06001555	060220001	I.E.S.O. MATIAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
293	06007727	060520001	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	060082
294	06006701	060850001	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	060082
295	06006656	061220003	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
296	06005111	061580005	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060082
297	06005123	061580005	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	060082
298	06000381	060140001	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	060094
299	06005846	060140001	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	060094
300	06002924	060740002	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	060094
301	06002948	060740002	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	060094
302	06000356	060020001	I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	060100
303	06000265	060110001	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	060100
304	06000289	060110001	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	060100
305	06006887	060110001	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	060100
306	06007387	060540001	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DE L MAESTRE	060100
307	06007399	060690001	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	060100
308	06007788	061260003	I.E.S.O. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	060100
309	06004738	061490003	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARRO	060100
310	06001610	060230002	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112
311	06001828	060360001	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA	060112
312	06001841	060360001	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA	060112
313	06004635	061090001	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
314	06007624	061600002	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
315	06000642	060120001	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124
316	06002249	060250001	I.E.S. DE CALAMONTE	CALAMONTE	060124
317	06003281	060580001	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)	060124
318	06006516	060600003	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	060124
319	06003370	060830012	I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	060124
320	06003382	060830012	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124
321	06005627	060830012	I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	060124
322	06006863	060830012	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	060124
323	06007405	060830012	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	060124
324	06007636	061620001	I.E.S. TIERRA BLANCA	ZARZA (LA)	060124

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
176	10000774	100370001	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	100018
177	10000798	100370001	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	100018
178	10000804	100370001	I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	100018
179	10000816	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018
180	10006910	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018
181	10007410	100370001	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	100018
182	10007707	100370001	I.E.S. AL-QÁZERES (**)	CÁCERES	100018
183	10003601	101800010	I.E.S. N°3 DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
184	10003854	101800010	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
185	10003866	101800010	I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
186	10008220	101800010	I.E.S. SAN MARTÍN (*)	TALAYUELA	100020
187	10008712	101800011	I.E.S.O. DE TIÉTAR DEL CAUDILLO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	100020
188	10008396	101040001	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS (*)	JARAIZ DE LA VERA	100031
189	10008219	101050001	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
190	10008384	102120001	SECC.ADSC. I.E.S. M. GONZALO KORREAS	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
191	10002758	100960001	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	100043
192	10008499	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043
193	10008682	102160001	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	100043
194	10004482	101480001	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	100055
195	10004494	101480001	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	100055
196	10006600	101480001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100055
197	10006648	101480001	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	100055
198	10007720	101480001	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100055
199	10008621	101160003	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
200	10007902	100410004	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN (***)	CAMINOMORISCO	100079
201	10003659	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	100080
202	10000427	100210001	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100092
203	10008581	100490001	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	100092
204	10008611	101150001	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
205	10007525	101280004	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	100109
206	10008724	102050001	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	100109
207	10000142	100610001	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVÍN	100110
208	10007896	100670001	I.E.S. ALAGÓN	CORIA	100110
209	10008969	101890001	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	100110
210	10006892	100080001	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	100122
211	10007801	102030011	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
212	10008207	100100001	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	100146
213	10008232	101260001	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	100146
214	10008438	101210003	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	100158
215	10005701	101950004	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	100160
216	10007136	101950004	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	100160
217	10008359	100870001	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100171
218	10007513	101090001	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	100171

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

I.E.S.O.: Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria

ANEXO V

Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
325	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010
326	06006051	060440002	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	060021
327	06006206	061530005	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
328	06007211	060970001	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
329	06007351	060910001	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
330	06007326	061270002	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	060033
331	06007338	061250001	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	060033
332	06007341	060630001	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033
333	06005998	060880003	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	060045
334	06007156	060060001	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	060057
335	06007168	061230003	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
336	06007171	060950001	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	060069
337	06007272	060700004	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
338	06007284	060930001	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
339	06007296	060500002	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
340	06006000	061580005	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	060082
341	06007259	060220001	AULA URGUILLOS DEL CERRO	BURQUILLOS DEL CERRO	060082
342	06007260	061220003	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
343	06007314	060520001	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	060082
344	06006243	060140001	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	060094
345	06007302	060740002	AULA DE LLERENA	LLERENA	060094
346	06005974	060110001	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	060100
347	06007181	061490003	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARRO	060100
348	06007193	061130001	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	060100
349	06007201	060540001	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	060100
350	06007223	060360001	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA	060112
351	06007235	061090001	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
352	06007247	061600002	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
353	06006255	060830012	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	060124

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
219	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018
220	10007355	101310001	C.E.P.A. NAVALVORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
221	10008517	101800010	C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	100020
222	10007446	101040001	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	100031
223	10008086	101100001	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	100031
224	10008062	100960001	AULA DE HERVÁS	HERVÁS	100043
225	10007173	101480001	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	100055
226	10600790	101160003	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
227	10008098	100410004	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	100079
228	10008050	101270002	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	100080
229	10008025	100490001	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	100092
230	10008049	101280004	C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	100109
231	10007151	100670001	C.E.P.A. CORIA	CORIA	100110
232	10008153	100320001	AULA DE BROZAS	BROZAS	100122
233	10600315	100820001	AULA DE GARROVILLAS	GARROVILLAS	100122
234	10008141	102030011	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
235	10500327	100100001	AULA DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	100146
236	10007161	101210003	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	100158
237	10008128	101130001	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160
238	10008131	101950004	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO	100160
239	10008104	100870001	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE	100171
240	10008037	101090001	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	100171
241	10008116	101120001	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	100171

NOTA: Abreviaturas usadas en el anexo:

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

ANEXO VI

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al Convenio con
"The British Council"

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
4	10000919	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

ANEXO VII

Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con plazas de carácter singular en
Instituciones Penitenciarias

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
325	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
219	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

ANEXO VIII

Ámbitos de Itinerancias

Provincia de: **BADAJOS**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	60021
EF 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
EF 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	60100
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004805	C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	
06000046	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AHILLONES	60094
MU 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	
06000061	C.P. JOSE VIREL	ALBUERA(LA)	60069
MU 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	
PT 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
06000071	C.P. PEDRO MARQUEZ	ALBURQUERQUE	60057
AL 06001865	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA(LA)	
06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	60069
AL 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	60082
AL 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
EF 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
FI 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
MU 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
PT 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
06000149	C.P. JOSE MARIA CARANDE	ALMENDRAL	60069
FI 06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	
MU 06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	
06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	60100
FI 06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	
PT 06000162	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	
06000319	C.P. JOSE DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	60100
AL 06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	
AL 06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	
06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	60100
PT 06000186	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	
06000320	C.P. LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVAN	60124
AL 06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCION	TORREMEGIA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06000344	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	60094
AL 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
AL 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
EF 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
EF 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
FI 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
FI 06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	
FI 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
MU 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
MU 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
06000976	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS	60010
PT 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
06000460	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS	60010
FI 06000551	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	BADAJOS	
06005731	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOS	60010
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001208	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006981	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06006644	C.P. LOS GLACIS	BADAJOS	
06001154	C.P. GUADIANA	BADAJOS	60010
AL 06006644	C.P. LOS GLACIS	BADAJOS	
06001178	C.P. JUVENTUD	BADAJOS	60010
AL 06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	
FI 06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	
06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOS	60010
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000587	C.P. LUIS VIVES	BADAJOS	60010
FI 06000496	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS	
MU 06000472	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOS	
PT 06005731	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOS	
06006462	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOS	60010
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000496	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOS	60010
AL 06000526	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	BADAJOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000502	C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007685	C.P. PUENTE REAL	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005640	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOS	60010
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000526	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	BADAJOS	60010
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06000538	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	BADAJOS	60010
MU 06006462	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOS	
06000541	C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOS	60010
AL 06000599	C.P. LUIS DE MORALES (Convenio "British Council")	BADAJOS	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06000691	C.P. SANTA MARINA	BADAJOS	60010
FI 06001208	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOS	
06001211	I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOS	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	60069
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001518	C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA	BERLANGA	60094
AL 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
MU 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
PT 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	60082
PT 06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	
06001543	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001579	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	60112
AL 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU 06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	60112
AL 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
AL 06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
PT 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
06001658	C.P. MARIA INMACULADA	CABEZA LA VACA	60070
MU 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
PT 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
06001695	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	60021
AL 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
06001725	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	60112
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	
PT 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	60033
MU 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	
PT 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	
06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	60033
EF 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
MU 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
PT 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
06001804	C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	CASTUERA	60112
AL 06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	
FI 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	60069
MU 06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	
06001865	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA(LA)	60057
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001907	C.P. ZURBARAN	CORDOBILLA DE LACARA	60045
MU 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06001919	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA(LA)	60021
AL 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
AL 06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA(LA)	
MU 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
PT 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	60100
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
FI 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
MU 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
06001981	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	60021
AL 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
AL 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
06001993	C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO	60021
MU 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	60021
PT 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	60021
FI 06001993	C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO	
06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	60021
AL 06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	60124
MU 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	60112
AL 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
EF 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
FI 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
PT 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	60100
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	
06002304	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	60070
AL 06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	
PT 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	60070
EF 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
PT 06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	
06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002377	C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	FUENTE DE CANTOS	60082
AL 06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	60082
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	60094
AL 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
EF 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
FI 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
MU 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
PT 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	60100
PT 06006486	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	
06002419	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	60100
EF 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
MU 06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	
06006486	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	60100
AL 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
MU 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
06002420	C.P. PATRIARCA SAN JOSE	FUENTES DE LEON	60070
PT 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	60033
EF 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	60033
EF 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
FI 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002456	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA(LA)	60124
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001294	C.P. DE GABRIEL	GEVORA DEL CAUDILLO	60010
PT 06001361	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	
06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	60094
EF 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
MU 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
PT 06000381	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	
06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	60045
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA(LA)	60021
MU 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	60112
FI 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	60021
MU 06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002572	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	60033
AL 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
FI 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
06002626	C.P. INMACULADA CONCEPCION	HIGUERA DE LA SERENA	60112
EF 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
06002641	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	60069
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	60070
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06002687	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	60100
AL 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
AL 06004155	C.P. MELENDEZ VALDES	RIBERA DEL FRESNO	
06002742	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	60070
AL 06002754	E.E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
FI 06002754	E.E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
MU 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	60100
MU 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
06002894	C.P. SUAREZ SOMONTE	LLERENA	60094
AL 06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	
AL 06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	
MU 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
PT 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	60094
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	LOBON	60045
EF 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
MU 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	60021
EF 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
FI 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	60094
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003001	C.P. HERNAN CORTES	MEDELLIN	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
MU 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	60082
AL 06004568	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	
06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	
06005470	C.P. DION CASIO	MERIDA	60124
EF 06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	
FI 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
PT 06003102	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	MERIDA	
PT 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
06003102	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	MERIDA	60124
MU 06001661	C.P. SAN JOSE	CALAMONTE	
06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	60124
FI 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003126	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	MERIDA	60124
EF 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
FI 06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006498	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	MERIDA	60124
EF 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
FI 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06003229	C.P. JUAN XXIII	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
MU 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	60124
MU 06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	
06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	60124
PT 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
06003436	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	60124
AL 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
AL 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	60124
PT 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
06003114	C.P. TRAJANO	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006863	I.E.S. ALBARREGAS	MERIDA	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003461	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA	MIRANDILLA	60124
EF 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
MU 06004507	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	
MU 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003473	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	60082
AL 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
AL 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
06003552	C.P. NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION	MONTECUBIO DE LA SERENA	60112
EF 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
EF 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
EF 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
MU 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
MU 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
PT 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
PT 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
06003588	C.P. PADRE MANJON	MONTIJO	60045
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005494	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	60045
PT 06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	LOBON	
06003643	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	60045
AL 06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	LOBON	
EF 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
MU 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
PT 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
PT 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	60069
MU 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
06003679	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	60021
AL 06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	
MU 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
MU 06006309	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	OBANDO	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	60010
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
IN 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
MU 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
PT 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	60021
FI 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
FI 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
PT 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
PT 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
06003710	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	60070
AL 06005159	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	
06003734	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	OLIVA DE MERIDA	60124
MU 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
06003746	C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	OLIVENZA	60069
FI 06006450	E.E.I. EL ESCONDITE	OLIVENZA	
06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	60021
EF 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	60100
PT 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	60069
AL 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
PT 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
PT 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	60112
EF 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
FI 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06003953	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
06003965	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	60045
EF 06003588	C.P. PADRE MANJON	MONTIJO	
MU 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	60100
MU 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	60045
AL 06004180	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA(LA)	
MU 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
PT 06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	
06004064	C.P. SANTA LUCIA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	60082
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	60082
EF 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
FI 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
MU 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
PT 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	60045
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004091	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	60112
AL 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
MU 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
06004155	C.P. MELENDEZ VALDES	RIBERA DEL FRESNO	60100
PT 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
PT 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
06004180	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA(LA)	60045
PT 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	60021
MU 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
PT 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
06004192	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEON	60069
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004209	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	60069
AL 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	60069
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
FI 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
MU 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005755	C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS	SAN VICENTE DE ALCANTARA	60057
AL 06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	
06004246	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	60021
AL 06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	
AL 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
EF 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
FI 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
06004258	C.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	SANTA MARTA	60069
AL 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
AL 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
PT 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
PT 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
06004271	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
AL 06006656	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
AL 06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	60082
PT 06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
06004313	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	60070
AL 06001658	C.P. MARIA INMACULADA	CABEZA LA VACA	
06004337	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	60033
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06004349	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	60100
PT 06005411	E.E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL	
06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	60033
AL 06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	
AL 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	60069
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	60021
PT 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
PT 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCION	TORREMEGIA	60100
PT 06000058	C.P. CERVANTES	ALANGE	
06004507	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	60124
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	60082
AL 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
EF 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
MU 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
06001361	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	60010
MU 06004180	C.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA(LA)	
06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	60033
AL 06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	
AL 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	60021
FI 06003001	C.P. HERNAN CORTES	MEDELLIN	
06001397	C.P. ADOLFO DIAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	60045
AL 06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	
AL 06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
PT 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	60021
MU 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
MU 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
PT 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	60094
EF 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
MU 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
06004568	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	60082
MU 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
PT 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	60070
AL 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	60070
EF 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
FI 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
MU 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06004581	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANES	60069
AL 06004428	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TALIGA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004623	C.P. LA ANUNCIACION	VALVERDE DE MERIDA	60124
MU 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
06004763	C.P. JOSÉ RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	60100
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004684	C.P. SANTA MARIA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	60100
AL 06002419	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	
AL 06004763	C.P. JOSÉ RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06001427	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	60010
EF 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
EF 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
FI 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
FI 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
MU 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
06004908	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
MU 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
PT 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06005861	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
06004881	C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
AL 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06004994	C.P. SANTIAGO APOSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	60021
AL 06005779	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	
06005007	C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	60070
AL 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
MU 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
PT 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	60021
AL 06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	
MU 06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	
PT 06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	
06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	60045
EF 06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	
06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	60033
MU 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
MU 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	60021
EF 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
FI 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
MU 06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	60082
PT 06005081	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	
PT 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
06005071	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	60082
AL 06004064	C.P. SANTA LUCIA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	
06005068	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	60082
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	

CONCURSO	CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD ZONA
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
06005172	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	60112
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
06005196	C.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	60124
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	60021
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
MU 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
PT 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	

Provincia de: CÁCERES

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043
MU 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	100067
EF 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
FI 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
PT 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
10000117	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCANTARA	100122
AL 10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
EF 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
EF 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
FI 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
MU 10000610	C.P. EL BROCCENSE	BROZAS	
MU 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
MU 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
10000181	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	100146
AL 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
EF 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
MU 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160
EF 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
FI 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
MU 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
PT 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031
MU 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
MU 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	100171
AL 10002515	C.P. REYES CATOLICOS	GUADALUPE	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10000373	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146
AL 10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CACERES	
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CACERES	
10000385	C.P. SAN ANDRES	ALMARAZ	100020
MU 10001811	C.P. JOSE PAVON	CASATEJADA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	100158
EF 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	
PT 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
10000439	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092
AL 10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	
10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146
AL 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
AL 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	100043
AL 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
EF 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
FI 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
MU 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
PT 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	100122
PT 10003982	C.P. NTRA, SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043
PT 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
PT 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
PT 10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	
10012089	C P DULCE CHACON	CACERES	100018
EF 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10000971	C.P. DE PRACTICAS	CACERES	100018
AL 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
FI 10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10000932	C.P. DELICIAS	CACERES	100018
FI 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
MU 10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	
10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CACERES	100018
MU 10008293	C.P. EL VIVERO	CACERES	
10000919	C.P. LA HISPANIDAD (Convenio "British	CACERES	100018
AL 10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CACERES	
MU 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
10007379	C.P. MOCTEZUMA	CACERES	100018
AL 10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	
10001134	C.P. SAN FRANCISCO	CACERES	100018
AL 10008293	C.P. EL VIVERO	CACERES	
MU 10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CACERES	
PT 10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	
10007707	I.E.S. AL-QAZERES	CACERES	100018
AL 10006454	C.P. CERVANTES	CACERES	
10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES	100018
MU 10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES	
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES	100018
EF 10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES	
10006910	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	100018
EF 10007410	I.E.S. AGORA	CACERES	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10006570	C.P. LOS ANGELES	CAMINOMORISCO	100079
AL 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
AL 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
AL 10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	
EF 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
EF 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
MU 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
PT 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
PT 10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	
PT 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158
EF 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
FI 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
MU 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
PT 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171
AL 10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSAN	
10001468	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067
MU 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
MU 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
MU 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
PT 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	100067
MU 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
10001560	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CACERES	100092
AL 10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES	
10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079
MU 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
MU 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043
EF 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
FI 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
MU 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
10001833	C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN	CASTAÑAR DE IBOR	100020
AL 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
AL 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
EF 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
EF 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
MU 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
MU 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
MU 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
PT 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
PT 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
PT 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
10001845	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVIN	100110
PT 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
10001900	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109
MU 10003751	C.P. Mª DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT 10006201	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10002059	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ	CORIA	100110
EF 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
EF 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
EF 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
PT 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
PT 10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	
PT 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
10007331	C.P. ZURBARAN	CORIA	100110
FI 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
MU 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
MU 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
PT 10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	100160
EF 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
FI 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
MU 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
PT 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160
EF 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
FI 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
MU 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
PT 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158
EF 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
MU 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
PT 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
10002278	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	GALISTEO	100067
AL 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
PT 10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	
10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160
EF 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
FI 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
MU 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
PT 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
10002424	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122
MU 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	100109
AL 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
EF 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
FI 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
MU 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
PT 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
10002515	C.P. REYES CATOLICOS	GUADALUPE	100171
MU 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
10002795	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	HERVAS	100043
AL 10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	
10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067
PT 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
10002837	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109
AL 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
AL 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160
EF 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
FI 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
MU 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
PT 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
10002931	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	100031
AL 10007033	C.P. EJIDO	JARAIZ DE LA VERA	
10003003	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
AL 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
AL 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
AL 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
EF 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
EF 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
EF 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
EF 10006132	C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
EF 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
FI 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
FI 10006132	C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
MU 10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
PT 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
PT 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
PT 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	100043
AL 10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	
AL 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
AL 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
MU 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSAN	100171
PT 10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	
10003180	C.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA	100031
AL 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
PT 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031
MU 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10003209	C.P. FERNANDO EL CATOLICO	MADRIGALEJO	100171
AL 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
MU 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
PT 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	100160
AL 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
MU 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	100160
PT 10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	
10003261	C.P. EL VETON	MAJADAS	100020
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
AL 10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158
AL 10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MIAJADAS	
10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158
MU 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
MU 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	100109
MU 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
10003556	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079
FI 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
MU 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
MU 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	
PT 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	100146
EF 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
FI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
MU 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
PT 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO	100080
AL 10003660	C.P. SEBASTIAN MARTIN	MONTEHERMOSO	
10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109
EF 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10003751	C.P. M ^o DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT 10007884	E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS	MORALEJA	
10003714	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109
AL 10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
10007884	E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS	MORALEJA	100109
AL 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
AL 10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA	
AL 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080
MU 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
10007689	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
AL 10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	
AL 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
MU 10003866	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA	
10003878	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
EF 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
FI 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
MU 10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	
10003982	C.P. NTRA, SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122
AL 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079
AL 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
AL 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
EF 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
FI 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
MU 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	100079
EF 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
EF 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10004214	C.P. LUCIO GARCIA	PERALEDA DE LA MATA	100020
MU 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	
10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	100079
MU 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10004457	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031
PT 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialidad / Ámbito de itinerancia			
10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	100055
MU 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
PT 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
10007321	C.P. LA PAZ	PLASENCIA	100055
MU 10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	
10004597	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055
EF 10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	
10004640	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	PLASENCIA	100055
EF 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
FI 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
PT 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
PT 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	100080
EF 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
FI 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
MU 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
PT 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110
MU 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
MU 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
10005334	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020
MU 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
10004901	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067
AL 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
MU 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
PT 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
10005346	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020
MU 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
PT 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10005383	C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR DEL CAUDILLO	
10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134
MU 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
PT 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	100134
EF 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
FI 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
MU 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
PT 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043
EF 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
FI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
IN 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	100020
EF 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
FI 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
PT 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
10005206	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067
AL 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
AL 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
MU 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
PT 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146
MU 10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	
MU 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	100092
EF 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
MU 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
PT 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
10005371	C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA	100020
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	100031
EF 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
FI 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
MU 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
PT 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	100043
EF 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
FI 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
MU 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
PT 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	100080
EF 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
FI 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
MU 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
PT 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
10005504	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160
AL 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
10005531	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110
AL 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
EF 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
EF 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
EF 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
EF 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
FI 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
FI 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
FI 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
FI 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
PT 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
PT 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146
AL 10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	
PT 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
PT 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
10007094	C.P. LAS AMERICAS	TRUJILLO	100160
AL 10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
EF 10005620	C.P. NUESTRA SEÑORA DE BELEN	BELEN	
FI 10005620	C.P. NUESTRA SEÑORA DE BELEN	BELEN	
MU 10005620	C.P. NUESTRA SEÑORA DE BELEN	BELEN	
PT 10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
Especialdad / Ámbito de itinerancia			
10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146
AL 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
EF 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
MU 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
PT 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067
EF 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10006065	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCANTARA	100134
AL 10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	
EF 10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA (LA)	
MU 10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA (LA)	
10006107	C.P. NRA SRA DE LA ASUNCION	VALVERDE DEL FRESNO	100109
AL 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
AL 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
PT 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
PT 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
10006201	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109
AL 10003751	C.P. Mª DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
AL 10001900	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	
EF 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
10006247	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
AL 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
AL 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
AL 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
MU 10006132	C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
MU 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
PT 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
PT 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020
EF 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
MU 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
PT 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043
EF 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
FI 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
MU 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
PT 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110
MU 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	

ANEXO IX

D/D^o
funcionario/a
de carrera del Cuerpo de Maestros, con D.N.I.
Número de Registro de Personal, y número de
lista y promoción

DECLARA,

a los efectos de su participación en el concurso de traslados
convocado por Resolución, que superó el
procedimiento para adquisición de nuevas especialidades convocado
por Resolución de 18 de marzo de 2005 (DOE núm. 32, de 19 de marzo).

COMUNIDAD AUTÓNOMA, y

ESPECIALIDAD

Enade de 2005

Fdo.:

ANEXO X

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

INSTRUCCIONES GENERALES

1 La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en que participe.

2 Todos los participantes consignarán los datos solicitados en los puntos I), II), III), IV) y VIII) de la solicitud. **Este último apartado (VIII) no será cumplimentado por los participantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005.** El resto de apartados se rellenará atendiendo a la opción u opciones expresadas en el punto IV) de su solicitud.

3 En ningún caso se cumplimentarán los recuadros con trazo más grueso, así como la parte de la solicitud reservada a la Administración, por ser de utilización exclusiva de la misma.

4 Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 560.722, se pondrá:

			5	6	0	7	2	2
--	--	--	---	---	---	---	---	---

5 Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

6 Los códigos de especialidades a consignar en los apartados VI y A) de Peticiones de Especialidades, constan de tres partes:

CE	V	I

- El código de la especialidad (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, en las que se consignarán los códigos numéricos que figuran en el número 23 de estas instrucciones. En el caso de participar por el apartado "Derecho Preferente" al rellenar la especialidad se atenderá a lo dispuesto en los puntos 11 y 17.1 de las presentes instrucciones.
- El código del requisito lingüístico (V) que se está definiendo y que consta de una casilla. Si bien se mantiene ésta por requisitos informáticos, en ningún caso deberá consignarse nada en ella.
- Código de itinerancia (I), a consignar si se desea solicitar puestos con dicha característica, en cuyo caso se escribirá una "X" en esta casilla.

7 Todos los participantes, con la excepción mencionada en el punto 2 de estas Instrucciones, deberán cumplimentar el punto VIII), expresando su opción sobre la puntuación de los apartados e), f) y g) del baremo según se explica en la base Vigésima tercera de la presente convocatoria.

8 La petición de centros y/o localidades (Apartado B) de la Solicitud) se realizará obligatoriamente en el modelo normalizado que se facilitará a los interesados en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, no admitiéndose como válidas las fotocopias del citado modelo.

Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las que figuran al dorso del modelo original facilitado por la Administración.

Todos los modelos llevan una numeración en las peticiones que va de 1 a 50. El orden, por tanto, vendrá determinado por el "número de hoja" y la secuencia con que el interesado ordene los centros y/o localidades.

Las peticiones no excederán de 500, de modo que se cumplimentará un máximo de 10 hojas.

Como cada hoja se identifica independientemente **no unir por ningún medio las hojas.** No grapar, ni doblar los documentos.

SI PARTICIPA POR LOS APARTADOS 1, 2 6 3 (READSCRIPCIÓN EN CENTRO)

9 Consignarán los datos solicitados en el Punto V) de la solicitud como se explica a continuación.

- Aquellos concursantes que soliciten participar en el **apartado 1** del proceso de readscripción, consignarán el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.
- Los solicitantes del **apartado 2 y 3**, consignarán el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 23.1 y 23.4 de estas instrucciones).

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

10 Consignarán los datos solicitados en el Punto A) "PETICIONES DE ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica a continuación.

- Aquellos concursantes que soliciten su participación por el proceso de readscripción en el centro docente (Apartado 1, 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (véanse puntos 23.1 y 23.4 de estas instrucciones).
- Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (Apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia todas las especialidades para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 6 y 23.1 de estas instrucciones), se exceptúan de esta obligación los puestos de Inglés correspondientes al convenio con "The British Council" y los de carácter singular en Instituciones Penitenciarias que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5
(DERECHO PREFERENTE)

11 Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente, deberán indicar el apartado (a, b, c, d, e, f) que corresponda a su situación.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), deberán hacerlo constar marcando una "X" en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de dicha zona.

Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 23.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 23.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 74.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de convenio con "The British Council" deberán consignar el código 99.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias deberá consignar el código 20.

12 Consignarán los datos solicitados en el Punto B) "PETICIONES DE CENTROS Y/O ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica en el punto 17.1 de las presentes instrucciones.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO 6
(CONCURSO DE TRASLADOS)

13 Cumplimentará con una X la modalidad por la que participa dentro de este apartado.

14 Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los Maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código de provincia sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

15 Los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración deberán indicar el nombre y el código de la Comunidad Autónoma.

16 Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD-ESPECIALIDAD
(Punto B) de la solicitud)

17 Aquellos concursantes que participan por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

17.1 Participantes por el apartado 5.

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades de primer ciclo de la ESO deberá consignar, igualmente, todos los Centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, asimismo consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si han solicitado puesto de estas características.

b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, habrá de consignarse "X" en la casilla D.P., dejando sin rellenar las casillas correspondientes a la especialidad, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5".

17.2 Participantes por el apartado 6:

Deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véase punto 23 de estas instrucciones).

17.3 Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6:

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido la peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

18 Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de

centro 06004398 y el código de localidad 061280002 se cumplimentarán en las peticiones así:

Petición de centro:

	0	6	0	0	4	3	9	8
--	---	---	---	---	---	---	---	---

Se dejara en blanco el primer espacio en la petición de centros

Petición de localidad:

0	6	1	2	8	0	0	0	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Las especialidades se consignarán con los códigos numéricos recogidos en el punto 23 y en las dos casillas (Esp.) que se encuentran a continuación del código "Centro/Localidad". En caso de solicitar un puesto itinerante se marcará con "X" la casilla de control de itinerancia (I).

En caso de tratarse de centros que requieran consignación de requisito lingüístico se marcará con X la casilla de control vernácula (V).

19 Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 17.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta: la que conlleva el carácter itinerante; el puesto de Inglés en los Centros de Convenio con "The British Council" y los puestos en Instituciones Penitenciarias.

20 Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones del apartado 6, centros y/o localidades de una provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

PETICIONES DE PROVINCIAS

21 Sólo deberán cumplimentar este apartado, los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración, es decir, participantes de apartado 6 de las modalidades 3, 6, ó 10, en todo caso, y los que han agotado las 6 convocatorias de las modalidades 4, 5, 8 y 9, así como aquellos de la modalidad 7 que han agotado las 3 convocatorias, anulándose estas peticiones a todos los concursantes que no cumplan este requisitos.

22 Se indicará, al menos, una provincia de la C.A. en la que se tiene que obtener destino definitivo, para el caso de no conseguirlo, en las peticiones a centro y/o localidad y especialidad. Solamente se adjudicará destino forzoso en centros de la provincia o provincias que se consignen, siendo voluntaria la señalización de más de una provincia a estos efectos. Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas

en el punto 23.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en la Comunidad Autónoma.

23 CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES

23.1 Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Infantil	31
Primaria	38
Idioma Extranjero: Inglés	32
Educación Física	34
Música	35

23.2 Centros con primer ciclo de Secundaria obligatoria

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61
Lengua Extranjera (Inglés)	25
Lengua Extranjera (Francés)	26
Lengua y Literatura Española	24
Matemáticas	23
Ciencias Naturales	22
Geografía e Historia	21
Educación Física	27
Música	28

23.3 Centros de Educación de Adultos

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Todas	74

23.4 Centros de Convenio con "The British Council"

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Idioma Extranjero: Inglés	99

23.5 Centros de Educación de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Todas	20

TABLA DE PROVINCIAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

<u>CÓDIGOS CC.AA.</u>	<u>TABLAS DE PROVINCIAS</u>
10 EXTREMADURA	06 BADAJOZ 10 CÁCERES